INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 22 de octubre de 2.020. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela de JUAN GUILLERMO ORJUELA, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 21 de octubre de 2020, hora 4:27 p.m., secuencia 12616, tutela en línea 114188 efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se asignó el **N° 2020 – 345**.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2.020)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°**. 11001-31-05-017-2020-00345-00**

Sería del caso disponer la admisión de la presente acción de tutela instaurada por el señor **JUAN GUILLERMO ORJUELA RODRÍGUEZ,** identificado con la C.C. N° 79.770.480**,** sin embargo, una vez revisado el memorial presentado y de conformidad con el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, encuentra el Despacho que no reúne los requisitos mínimos formales y los presupuestos procesales para su admisión establecidos por el artículo 14 ib., por lo que se hace necesario inadmitirla para que:

- Precise el nombre de la autoridad pública contra la cual se dirige la acción de tutela, toda vez que en el escrito presentado no se informó.
- Preste el juramento exigido en el artículo 37 *ibíd*., en el sentido de manifestar, bajo juramento, que no ha presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y circunstancias aducidos en su demanda.
- Aporte la documental a que hace alusión en los fundamentos fácticos, o manifieste las razones por las cuales no la acompañó.

Para el efecto, se concede el término de tres (3) días, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado Nº. 139 de fecha 23/10/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA